



**REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO A  
LOS AÑOS DE SERVICIO DE LOS  
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD  
DE PERQUENCO**

---

---

**PERQUENCO, SEPTIEMBRE 2012**

---

A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid, cursive stroke.

DECRETO EXENTO N° ..... 1851

PERQUENCO, 10 DE Septiembre 2012.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto por el artículo 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el artículo único del Decreto 2.118/1997 del Ministerio del Interior; lo dispuesto por los artículos 2,5, 6, 30, 58 letra b) y c) de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud y el Dictamen N° 48.539/2007 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público encargadas de la administración local de la Comuna.
- 2) Que, son corporaciones por esencia prestadoras de servicios, asegurando la participación de la población el desarrollo económico, social y cultural de su territorio.
- 3) Que, corresponde a la Municipalidad en el ámbito de su territorio y de sus funciones privativas y compartidas, satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- 4) Que, los Municipios, para el cumplimiento de sus funciones contribuyendo a materializar los objetivos de la institución y a una mejor prestación de sus servicios que a ésta correspondan, necesita de los recursos humanos que dispone cada corporación.
- 5) Que, en reconocimiento a la importante contribución diaria de los Funcionarios Municipales, en el desarrollo de su Comuna, cabe declarar un homenaje por años de servicio cumplidos y prestados en la Municipalidad.

## **REGLAMENTO.-**

---

**APRUEBESE**, a contar de esta fecha, el presente **REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, cuyo texto refundido y sistematizado, es el siguiente:

- Artículo 1°.- Institúyase los siguientes Reconocimientos al Mérito por años de Servicio en el Municipio, a los funcionarios de la Municipalidad de Perquenco.
- Artículo 2°.- Dispónese anualmente reconocer en el Acto Oficial de Celebración de las Fiestas Patrias, a los Funcionarios Municipales que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de labores en la Municipalidad de Perquenco.
- Artículo 3°.- Para el cálculo de los años de servicio en el Municipio se considerará todo el tiempo durante el cual el funcionario se haya desempeñado efectivamente en la Municipalidad de Perquenco, ya sea en un cargo de planta o a contrata, en forma continua o no, computándose el período desde la fecha de su nombramiento o contratación.  
El cómputo del tiempo servido por un funcionario en la Administración Municipal, es la simple suma de los meses de desempeño efectivo continuo que ha tenido en la Municipalidad de Perquenco o en los Servicios Traspasados de Educación y Salud.
- Artículo 4°.- La condecoración o reconocimiento consistirá en lo que se detalla a continuación, dependiendo de los años servidos:
- a) A los funcionarios que cumplan 10, 15, 20 y 25 años de Servicio en la Municipalidad de Perquenco: un Galvano tipo, diseñado por el Municipio, señalando la cantidad de años que cumple.
  - b) A los funcionarios que cumplan 30, 35 y 40 años de Servicio en la Municipalidad de Perquenco: un Galvano tipo, señalando la cantidad de años que cumple, un Bouquet de flores para las Damas, un Diploma que acredite la distinción otorgada, personalizado, confeccionado por un Diseñador Gráfico, Decreto enmarcado.
  - c) Los reconocimientos serán entregados por el Alcalde o Administrador Municipal en su ausencia.-

## Reglamento Reconocimiento a los Años de Servicio de los Funcionarios Municipales

Artículo 5º.- En carácter de complementario, a juicio de cada Gremio, en sus actividades internas de celebración, podrán entregar un Reconocimiento financiado por el Servicio de Bienestar o su Asociación Gremial respectiva, según lo establezca dentro de su propia normativa interna.

Cabe señalar, que los Días Oficiales de cada Gremio son los siguientes:

- 28/Octubre: Día del Funcionario Municipal;
- 16/Octubre: Día del Profesor;
- 01/Octubre: Día de los Asistentes de la Educación;
- 06/Septiembre: Día de los Funcionarios de Salud.

Artículo 6º.- Quedará constancia en su Hoja de Vida personal la distinción que cada Funcionario reciba con motivo de cumplir 30, 35 y 40 años de servicio en la Municipalidad de Perquenco.

Artículo 7º.- Las condecoraciones o reconocimientos referidos, serán establecidas anualmente por Decreto Alcaldicio, en el que se indicarán los fundamentos para conferirlos.

Artículo 8º.- Los Presidentes de cada Gremio serán los responsables al 30 de Julio de cada año informar al Secretario Municipal los funcionarios (as) con sus respectivos nombres y cantidad de años a cumplir, considerando que los cumpla dentro del año calendario.

Artículo 9º.- Para una correcta interpretación de este Reglamento, el alcance de los siguientes conceptos es el que a continuación se indica:

- **Funcionario Municipal:** son todas aquellas personas que se desempeñan en el Municipio o en los Servicios Traspasados de Salud y Educación, en calidad de planta o contrata, regidos por el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Estatuto Docente, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal o por el Código del Trabajo, según corresponda. Lo anterior, sin importar si están o no afiliados a su respectivo Gremio.-
- **Años de Servicio:** es el tiempo de desempeño continuo o discontinuo que el funcionario (a) haya desempeñado exclusivamente en la Municipalidad de Perquenco, en calidad de titular o contrata.

**Artículo Transitorio:** En consideración a que este año 2012 comienza a regir el presente Reglamento, excepcionalmente, los únicos reconocimientos que se realizarán serán para los funcionarios (as) que cumplan 30, 35 y 40 años de Servicio en nuestro Municipio.

A partir del año 2013, se incluirán los funcionarios (as) de las diferentes Áreas que cumplan 10, 15, 20 y 25 años de Servicio en la Municipalidad de Perquenco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A TODOS LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES Y ARCHÍVESE.

RUBÉN MILLAR ETTORI  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ  
ALCALDE